



quiere Municipal Don Pedro Aleuán Sueros: Certifi-
cación n.º 2, por 158.180'42 pesetas; y certificación
n.º 5, por 155.050'06 pesetas.

Propuesta del Inge-
niero sobre instalación
de aparatos públicos modernos
en los barrios San Felipe y Las Casicas,
para el alumbrado de
estos

Vista la propuesta del Ingeniero Municipal
Don Pedro Aleuán Sueros, autor de los proyectos
de "Instalación de aparatos públicos modernos en el
Barrio de las Casicas"; y de otro proyecto idéntico
para el barrio San Felipe Neri, en la que considera
que es del criterio de que deben suprimirse de di-
chos presupuestos las partidas referentes al equipo
compuesto de lámpara de 125 W, con reactancia compen-
sada a 220 W, y juego de fusibles intemperie, para
ser sustituidos por lámparas corrientes de 100 W, que
podrían instalarse de las disponibles en los alumbrados
municipales, con lo cual se reduciría considerablemente
el presupuesto, y por consecuencia la aportación de veci-
nos y la del Ayuntamiento, cuando se apliquen las con-
tribuciones especiales por la ejecución de la obra. Además
basa su razonamiento en que el consumo de las lámparas
de mercurio proyectadas resultaría excesivo si se compara
con el de la población de Cerverte, guardando la
proporción correspondiente, cuando en realidad con la lám-
para de 100 W la iluminación sería perfecta, y desde luego
muy superior a la que en la actualidad posee en
los referidos barrios.

La Comisión de Fomento informa favorable-
mente esta petición.

La Permanente aprueba esta propuesta en todas
sus partes y a lo visto de que el proyecto del Barrio de
San Felipe Neri, al suprimir la partida propuesta por el
Ingeniero sufre una reducción que deja el presupuesto en
cantidad inferior a 30.000 pesetas, se acuerda, al igual
que el proyecto de alumbrado de las Casicas, sea adju-
dicado directamente previo un sencillo acto público,

es decir sin necesidad de acudir al concurso o subasta, por hallarse dentro de los límites del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobando reclamación de licencia de obras de Juan Sanchez Espada, Manuel Protos Agullo y Antonio Mas Solid

Visto el expediente incoado en virtud de reclamación de Don Antonio Mas Solid, contra liquidación de licencia de construcción n.º 002312 de 11 de enero ppda., por importe de 160.628' pesetas, por construcción de un edificio en la c/ Santísima Trinidad de esta población, cuyo recibo se gira a nombre de uno de los promotores, don Juan Sanchez Espada, por considerarlo improcedente. Basa su impugnación: a) en que la fachada a liquidar por alucianes y arcos es la de 28'25 metros, b) en que la oncción debe girar sobre el tanto por ciento del presupuesto de la obra presentado por el autor del proyecto y no el que fijen los técnicos municipales, debiendo considerarse incluido en el presupuesto los miradores, c) que la liquidación especial por miradores no puede aplicarse sobre las fachadas del edificio orientadas a Levante, Norte y Sur, porque dan a propiedad privada, d) - también impugna la Ordenanza Fiscal correspondiente porque considera que se trata de una tasa y no de un arbitrio, que no debe ser superior al costo del servicio.

El Sr. Interventor informa: que la valoración de la obra la que se ha de aplicar el tipo de la oncción, la han de fijar los Arquitectos Municipales, según el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal correspondiente; que los miradores tributarán por un tipo especial por el aprovechamiento de la vía pública, independiente de lo que les corresponde por el presupuesto total de la obra; que para rectificar la liquidación procede conocer la calificación aplicada de las distintas vías a las que afecta el edificio; que la Ordenanza Fiscal vigente, regulando la exacción de derechos o tasas sobre licencias de construcciones, es ejecutiva por haber cumplido todos los trámites regla-



mentarios.

Por otra parte el Secretario, dice: que la unica via publica existente a la que da fachada el edificio cuyo proyecto se autorizó en sesión del 19 de diciembre p.pdo. a los señores Don Juan Sanchez Espadas, Don Manuel Brotons Squilló y Don Antonio Mas Andú, es la de Santísima Trinidad; que en dicho acuerdo no se reconoce expresamente la existencia de calles particulares; que el 13 de sept. de 1965, a Don Aurelio Mas Espinosa, se le autorizó la construcción de un edificio en la misma calle Santísima Trinidad, considerándose como patio de manzana que no debe acusarse en fachada una de las que en el proyecto último autorizado el 19 de diciembre de 1966, se emplea como calle; que este último acuerdo debe ser completado en el sentido de determinarse si se trata de patios de manzanas las calles que en el proyecto se califican de particulares, o si son calles particulares, teniendo en cuenta que para que se reconozcan como tales han de cubrirse los trámites exigidos por la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para aprobación de Planes Parciales de iniciativa privada; que la liquidación de la licencia debe practicarse de acuerdo con lo informado.

Las Comisiones de Fomento y Hacienda, hacen suyos los anteriores informes técnicos.

La Corporación tras el estudio y deliberación consiguiente acuerda:

- 1º.- Que se considere como unica via publica existente la de la S.ta Trinidad.
- 2º.- Que se consideren los terrenos que como calles particulares se señalau en el plano de situacion y en el plano de la planta baja del proyecto de obras, como patios que no deban acusarse en fachada. Puntualización esta que viene

a completar el acuerdo de autorización de la licencia. Solo sin perjuicio de que se solicite el cambio de calificación de los patios en calles particulares, cumpliendo los trámites legales que correspondan, si conviniera a los interesados, lo que resolverá discrecionalmente la Corporación.

3.º: Concretados los extremos anteriores, y de conformidad con los mismos, que se practique nueva liquidación en la licencia de obras concedida el 19 de diciembre de 1.966, a los señores Don Juan Sanchez Espada, Don Manuel Botas Agulló y Don Antonio Mas Ardid.

Reclamación de D. José Arnan Laudela y D. José Luis Belu Lledo,

Vistas las reclamaciones de Don José Arnan Laudela y Don José Luis Belu Lledo, respecto a las contribuciones especiales señaladas por la instalación de alumbrado público moderno en la antigua travesía de Brevillete, habiendo constado que se han producido errores de hecho en la medición de fachadas, por las que han de contribuir. Y vistos los informes que constan de la Intervención de Ecosocial Municipales, manifestando la existencia de los errores denunciados, se acuerda estimar las reclamaciones y que se practiquen nuevas liquidaciones, a Don José Arnan Laudela, sobre la base de 40.20 metros lineales de fachada, y a Don José Luis Belu Lledo, sobre la base de 40.50 m/l. de fachada.

Aprobación de ayuda a José Laudela Lledo, por instalación red aguas potables Madrid por su cuenta

A propuesta de la Alcaldía y dada cuenta de que se han realizado las obras de duplicación de la red de aguas potables en la Avenida de Madrid, cuyo presupuesto ascendió en su día a 49.579' pesetas, habiéndose realizado esta mejora según consta a instancias y a expensas de Don José Laudela Lledo, el Ayuntamiento acuerda cooperar a dicha obra con la cantidad de 9.579' pesetas, en cuyo caso no será de

aplicación el beneficio del acuerdo general del Pleno de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente levanto la sesion siendo las veintido horas y diez minutos; extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobacion y firmas de los laudados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1967, A LAS 20 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Francisco Maria Lores

Don Jose Gabriel Peral

Don Francisco Javier Mas

INTERVENTOR:

Don Jesus Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

De la villa de Crevillente a las veinte horas del dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Francisco Maria Lores, Don Jose Gabriel Peral y Don Francisco Javier Mas, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporacion, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado. Asiste el Interventor de fondos, Don Jesus Maria Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia por mi, el Secretario, y de su orden se procedio a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesion anterior, que

Correspondencia y Boletines Oficiales

Aprobación por el Ministro de Hacienda, presupuesto edificio Correos y Tel.

Anulando resolución recurso contra lig. Plus Valía por Don Aljo Marchán

Exericio de los Lices Iris y Adelaids acordando colaboración Municipal

Circular ordenando vacunación antirrábica canina

fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales que afectan a este Municipio, S. E. queda enterada de los particulares siguientes:

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda del año en curso, por lo que se aprueba el presupuesto extraordinario de operación de crédito, con la Caja Postal de Ahorros, importante de pesetas 3.143.517'25 con destino a la construcción en esta villa de un edificio para Correos, Telégrafos y otros municipales, acordando que se denomine este presupuesto de 5967A.

De haber sido declarada firme la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, anulando resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valencia, anulando resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Alicante, sobre liquidación de Plus Valía expediente n.º de Don Aljo Marchán Coma, cuyo recurso fue presentado por este Ayuntamiento.

De escrito del Gerente de los Lices Iris y Adelaids, acusando recibo del acuerdo de este Ayuntamiento sobre entrada de menores en espectáculos cinematográficos, acordándose la colaboración de la Policía Municipal para casos en que los padres no atiendan a las advertencias de la empresa sobre prohibición de acceso. Y en cuanto a la obligación de proyectar películas aptas para menores en número determinado, dice, que tal obligación ha sido derogada, a lo que Secretaría manifiesta que esta afirmación no es exacta, si bien lo que ocurre es que de hecho es imposible dar cumplimiento a esta obligación por falta de material, especial para menores.

Igualmente queda enterada de la Circular ordenando la vacunación antirrábica canina obligatoria en toda la provincia y por lo que se dan normas para su desarrollo, de fecha 1 de Junio, publicada en el B. O.



de la provincia n.º 129 de 9 de los carruajes, acordando se el uso exacto cumplimiento para lo que se han de tomar cuentas medidas sean precisas, incluso accediendo a solicitar la colaboración del Ayuntamiento de Blike, en cuanto al servicio de lavero, para la recogida de perros vagabundos. El curso canino correspondiente debería hacerse con toda escrupulosidad para que refleje la realidad.

Se aprueba reparación pared en ruinas en las escuelas San Joaquin

Se aprueba propuesta de reparación de una pared que se halla en ruinas en el patio de la escuela de niños sita en la c/ San Joaquin n.º 15, de conformidad con la propuesta del Maestro Director y de los informes del Arquitecto Municipal y del Interventor de Fondos, puesto que la obra se estima costará 1.000 pesetas.

Se facultó al Presidente de la Comisión de Gobernación para establecer turno quincenal de fontaneros

Se facultó de nuevo al Presidente de la Comisión de Gobernación, Don Primitivo Maciá Lores, para que formule propuesta a este Ayuntamiento, para establecer un turno de guardia entre los fontaneros del servicio de aguas potables, teniendo en cuenta las directrices marcadas por esta Corporación, que se han fijado tras detenido estudio, con el fin de que se resuelva la cuestión en la próxima Reunión.

Aprobación licencias de obras a:

Vistos las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe favorable del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Manuel Jover Cerda

A. Don Manuel Jover Cerda, construcción de un albergue rural en San Antonio de la Florida.

Don Ant. Laudela Ferrnandez

A. Don Antonio Laudela Ferrnandez, construcción de

un edificio de planta baja y cuatro pisos en la calle Virgen de la Esperanza.

A Don Luis Lledo Pastor

A Don Luis Lledo Pastor, tirar 20 metros de pared interior, chapón y hacer mas grande el despacho de parr, cambiar piso y cubrido interior, y poner jaccuas, en edificio de su propiedad sito en el Estanco n.º 50. Las obras de referencia se autorizan en precario, debiendo comprometerse el interesado, por escrito a sujetarse a las alineaciones de la q.º Estanco que le señalen los tecnicos municipales, cuando este aprobado definitivamente el plan parcial de dicha zona, por lo que estas obras que se autorizan no podran considerarse como incremento del valor de expropiacion de la finca si ello hubiere lugar.

Don Isidro Beyer Mas

Vista la instancia de Don Isidro Beyer Mas, solicitando licencia para hacer obras en Avda. de Madrid n.º 27, se requerira al interesado para que presente croquis de las obras que pretende realizar, teniendo en cuenta las nuevas alineaciones de la referida calle.

Para a nuevo informe petición permuto de Don Salvador Mas Caihuela

Para a la Comision de Fomento para ampliacion de informe emitido por la misma, el que se considera incompleto y con errores, que consta en la petición de permuto de Don Salvador Mas Caihuela.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del Regenero Municipal que se redacte el oportuno presupuesto para instalacion de agua potable, en una vivienda sito en la zona del Portazgo, a instancias de Don Joaquin Lledo Mas, teniendo en cuenta que la referida obra ha de ser a expensas del solicitante y sujetandose a los acuerdos de Pleno de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966.

Queda pendiente propuesta Fomento para replanteo carretera circunvalacion

Queda pendiente hasta que sea aprobado con caracter definitivo el Plan General de Ordenacion Urbana la propuesta de la Comision de Fomento, sobre aproba



ción del presupuesto para el replanteo y estacado de la comitara de circunvalación Sur del Plan de reforma y el cálculo de rasantes y ubicación del movimiento de tierras, referido a la misma, según presupuesto presentado por el Topógrafo Municipal.

Se actúa punto 10 del Orden del Día

Se actúa del Orden del Día el punto n.º 10 del mismo.

Acuerdo de incluir a los obligados al pago contribuciones alcantarillado Colector Central, que por error no se hizo en principio.

Vista la propuesta del servicio de inspección de exacciones municipales, referente a las contribuciones especiales por el alcantarillado colector central, y por pavimentado de la antigua travesía, en las que se ha podido comprobar que existen algunas omisiones, y que en consecuencia no se incluyó a los obligados al pago de las contribuciones al el padrón inicial, se acuerda de conformidad con la propuesta de inspección, lo siguiente:

Incluir, y por tanto comunicar, a los Hermanos Manuel y María Dolores Espinosa Alpuerto, por dos fincas de su propiedad sitas en la d.º Coración de Jesús, y a Don Salvador Gouvalber Pastor y subsidiariamente a Don Antonio Mas Ardid y otros, para que satisfagan las contribuciones especiales que le correspondan por el alcantarillado colector central, practicándose las correspondientes notificaciones y convocándose cuatro plazos como a los incluidos inicialmente en el padrón de contribuyentes, es decir, el primero hasta el 31 de Julio del año en curso; 2.º del 16 de agosto al 15 septiembre; 3.º del 1 de Octubre al 15 de noviembre; y 4.º del 1 al 31 de diciembre.

Incluir como contribuyentes por contribuciones especiales por el pavimentado de la antigua travesía de la comitara, a D. Manuel Alpuerto Mas y a Don Antonio Peces Salsuar, por sus fincas sitas en el entronque de la d.º Plaza. Trinidad a calle Puertas de Orihuela, proce-

tiéndose las oportunas notificaciones y concediéndoseles los mismos plazos a que se refiere el párrafo anterior.

Reclamaciones contra el arbitrio no fiscal para promover el embudo de fachadas

Vistas las reclamaciones presentadas contra el padron del arbitrio no fiscal para promover el embudo de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1.966, de conformidad con los informes de la Comisión de Excepciones y Abiectiones, se acuerda lo siguiente:

Destinar las reclamaciones presentadas por los siguientes señores y por los motivos que se determinan:

Don Manuel Guesada Mas, por haber incurrido en error material en la concesión de línea; Don Esteban Guesada Mas, por la misma causa; don Jose Alfonso Ruiz, por estar anulada la finca en zona de cuevas y evidente situación precaria del reclamante; don Gerardo Garcia Sempere, por estar pendiente de concesión de casarite definitiva. Por lo que se declaran exentos del arbitrio no fiscal para promover el embudo de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1966.

Por la inoperancia de las alegaciones que constan en las respectivas reclamaciones y de conformidad con el informe de Intervención que en cada una de ellas consta, procede y así se acuerda su inclusión en el referido padron y por tanto desestimar las reclamaciones siguientes:

Don Bautista Mas Mas en d. Proulla n.º 34; doña Lilia Gallardo Mas, en d. San Pascasio, 10; don Jose Gerardo Herrera en d. Boquera Manchautero, 6; don Ambrosio Clavelles Pastor, en d. Villa n.º 25; don Antonio Gomez Vicente en d. San Jaime n.º 7; don Francisco Sedi Garcia, en Enrique Valera n.º 14; don Jose Ferrander Suro en Pudo. Casual Martines n.º 40; don Jaime Brotons Ferranador, en d. San Pedro s/j.; don Francisco Lopez Sledó, en Chiquet n.º 3; don Juan Fuentes Alfonso en



of Virgen de la Salud n.º 25; don Victor Mas Perea en
 of San Joaquin n.º 32; don Manuel Fuentes Pascual en
 Virgen de la Salud n.º 23; don Juan Pomares Sol en
 Pudo Pascual Martiner s/u; don Francisco Aduan Ferrer en
 of Virgen de la Salud n.º 63; don Fermín Ruiz Piquelme en
 of Santísima Trinidad n.º 26; don Francisco Galvati Pe-
 res en Corazón de Jesús n.º 14; don Manuel Amorós Pe-
 res, en Pudo. Pascual Martiner s/u.; don Manuel Amoro-
 s Perea, en Pudo. Pascual Martiner s/u.

doña Maria Fuster Vicedo en of San Pascual n.º 2; don
 José Mas Quesada en Santa Rita n.º 10; don Bautista
 Olivado Alfonso en Santísima Trinidad n.º 24; don Fran-
 cisco Piquelme Buitrago en of Suedra n.º 16; don José
 Quesada Pinos en Victor Velarquer n.º 47; don Francisco
 Gilis Mas, of Jorge Juan n.º 1; don Juan Pomares Sol,
 en Pudo. Pascual Martiner; don José Soriano Fenoll
 en of Camposanto n.º 29; don José Ortiz Lopez, en of
 Velarquer n.º 29; don Manuel Mas Galvati en Avda. San
 Vicente Ferrer s/u.; doña Clotilde Saucher Perea
 en Avda. de la Paz n.º 31; doña Carmen Santiago Ferrer
 der en of Villa n.º 8; don Antonio Illán Belu en of
 San Joaquin n.º 39; don Manuel Mas Mas en of José-
 Antonio n.º 9; don Manuel Lirán Garcia en Boquera
 Marchantero n.º 7; don Diego Perez Pacheco en Garcia
 Morato n.º 38; don Salvador Planelles Llopis en Virgen
 de la Salud n.º 30; don Miguel Mas Lluente en Avda.
 de la Paz n.º 42; doña Maria Navarro Sol en San
 Pascual n.º 14; don Rafael Tomas Mendora en Sagi
 Barba n.º 7; doña Encarnacion Mas Candela en of
 Nueva n.º 20; don Francisco Fuster Ferrer en of Maria
 Magdalena n.º 2; don Apolungelo Jesús Galvati De-
 vera en of Santísima Trinidad n.º 52; doña Concep-
 cion Andrad Candela en of Villa, 34; don Francisco Can-
 dela Martiner en carretera estacion.

Acordado concierdo con Hidroelctrica Española S. A. por un estudio con datos exactos sobre la propuesta de Intervención

53
Cada una de la propuesta de Intervención en relación con el vigente concierto con Hidroelctrica Española S. A., en la que se propone que considerando que el campo de acción de la mencionada empresa dentro del término municipal de Crivillente es cada día de mas extensión, y se suministra energía a numerosos industrias lo que aconseja la rescisión del concierto y la liquidación de las tasas por postes y palomillas, aplicando el 1'5 por ciento sobre los ingresos brutos, tal y como se viene liquidando a la Cooperativa Eléctrica Beneficia, al amparo de lo dispuesto en el art 7 de la vigente Ordenanza y 448 de la vigente Ley de Regimen Local.

Desestimando petición de Salvador Belso Fernández

La Permanente tras la oportuna deliberación - acordada llevar a cabo el correspondiente estudio para conocer con datos exactos la conveniencia de la rescisión del concierto, tal y como propone el Sr. Interventor, con el fin de basarse sobre datos exactos.

Se desestima reclamación de don Salvador Belso Fernández, para que se conceda la baja de los servicios de alcantarillado correspondientes a los edificios nº 1 de la calle San Miguel y 5 de la c/ Coronel de Jesús, propiedad del interesado, ya que con arreglo en lo dispuesto en los apartados b) y d) art: 1º de la Ordenanza Fiscal del servicio de alcantarillado, el motivo de estar deshabitada la vivienda e incluso el de su derribo para nueva construcción no es razón suficiente para que se conceda la baja.

Desestimando reclamación de don Víctor Mas Peralba

Vista la reclamación de don Víctor Mas Peralba solicitando que el cambio de licencia fiscal que le corresponde como consecuencia del acta de invitación hecha por la inspección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, no se lleve a cabo toda vez que su propósito es cesar en el negocio en el actual ejercicio. Conociendo el

informe de Intervención, se acuerda desestimar esta petición puesto que su propósito no modifica en nada la obligación de regularizar su situación tributaria, cuando ha estado tanto tiempo sin tributar, de acuerdo con la actividad verdaderamente desempeñada.

Desestimando petición de D. Fro. Caudela Saucher

Se desestima la petición de don Francisco Caudela Saucher, sobre anulación del (resto) deigo, recibo del Arbitrio de vigilancia del año de 1.965, correspondiente a un kiosco instalado en la Plaza de Chapí que en su día fue suprimido, puesto que según el informe de Intervención se trata de una cuota anual y por tanto indivisible y durante el referido año de 1.965 los mencionados kioscos estuvieron instalados varios meses.

Desestimación de petición de don Mariano Boronat Saucher.

Se desestima reclamación de don Mariano Boronat Saucher, sobre anulación de un recibo de 400 pesetas, correspondiente a inspección de establecimientos industriales y comerciales, por haber mantenido la industria durante los años 1963-64-65 y 66, acordando que se le conceda la baja para sucesivos ejercicios económicos, la cual no tendrá efectos si en las correspondientes revisiones no se confirma la verdadera inactividad de los motores que posee instalados y que hasta la fecha han sido objetos del arbitrio correspondiente.

Desestimación reclamación de doña Lucía Caudela Sledo.

Dada cuenta de la reclamación de doña Lucía Caudela Sledo, solicitando la baja del Arbitrio de inspección de motores para el presente año, por considerarse que se trata de una nevera corriente que tiene instalados para usos domésticos, y comprobando por la inspección municipal que el mencionado frigorífico está dedicado a la conservación de aves sacrificadas para su venta en el mercado. El Sr. Interventor informa que el frigorífico de referencia es un elemento del comercio que ejerce la interesada como vendedora de aves del mercado de Abastos, para conserva

ción de los artículos que vende, por lo que propone que se desestime el escrito. La Permanente acuerda desestimar dicha reclamación.

Acordado aprobar expediente partidas fallidas.

Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, una relación de deudores en favor de D. Vicente Asuncio Pérez y terminada con D. Manuel García Muñoz, y considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las cuce mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete centimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma la cadera del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la intervención de fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Propuesto por el Sr. Alcalde precio venta moto Ferrari-Bignavia. Acordase por 2.000 pesetas.

En preguntas y respuestas el Sr. Alcalde da cuenta de que a pesar de los buenos deseos de esta Corporación de obtener mayor precio para la venta de una moto de propiedad municipal, marca Ferrari-Bignavia, matrícula que solamente se había obtenido un comprador que daba por la misma 2.000 pesetas. Por tanto consideraba que procedía certificar el acuerdo por el que se fijaba el precio de venta de esta motocicleta, que resultaba razonable para este Ayuntamiento, en el sentido de fijar el precio en 2.000 pesetas. La Permanente acuerda aceptar esta propuesta del Sr. Alcalde, facultando al mismo para que se proceda a la mencionada por el precio indicado.

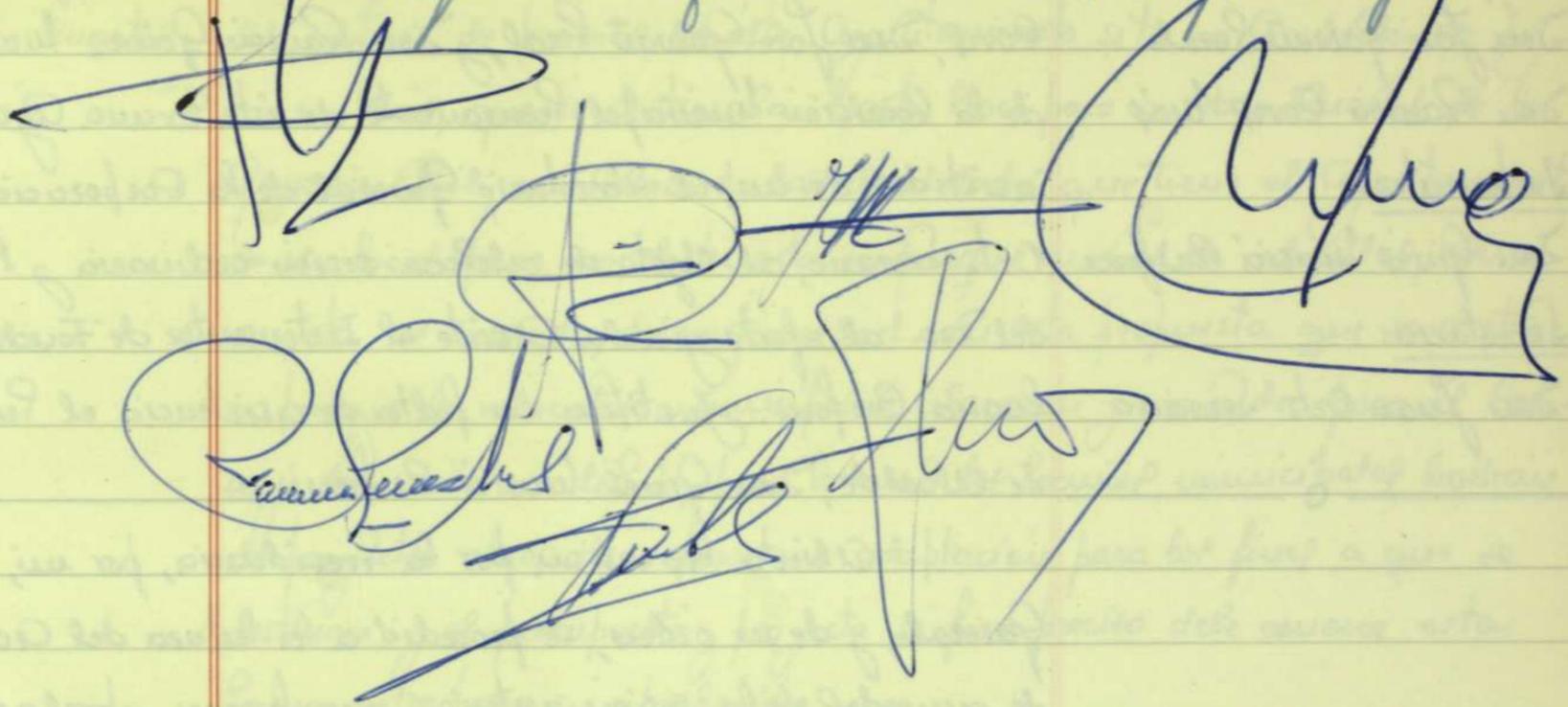
Agradecimiento a don Luis Ruiz Moreno por

Asimismo a propuesta del Sr. Alcalde consta en acta el agradecimiento a don Luis Ruiz Moreno, por la

la donación de libros a
Biblioteca.

donación que ha efectuado a la Biblioteca Pública Municipal, de la Historia de la Cruzada Española.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las 22 horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los señores por la Ley a suscribir, de que certifico.

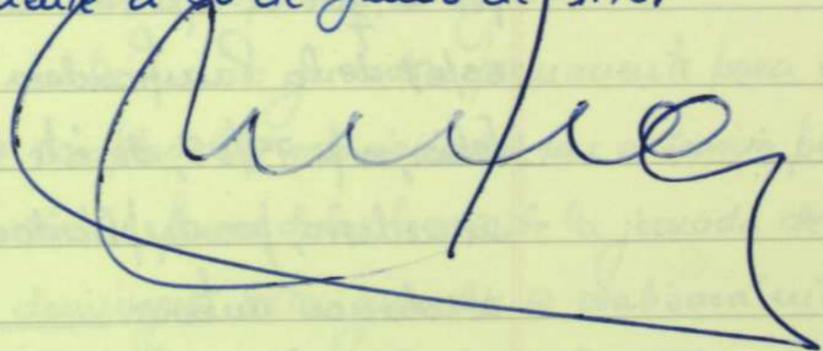


Handwritten signatures and stamps. A circular stamp in the top right corner reads "AYUNTAMIENTO DE CERVILLERA" and "84". There are several large, stylized signatures in blue ink, including one that appears to be "Cervilla" and another that is partially legible as "Cervilla".

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 26 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 28, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cervilla a 30 de Junio de 1967



A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de Julio de 1967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

Presidencia:

Dou Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Dou Jerónimo María Coves

Dou José Galvañ Peral

Dou Ramón Coves Mañ

Interventor:

Dou Ginés María Buforn

Secretario:

Dou Juan Ots Serrano

En la villa de Benilleute a las veinte horas del día cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Jerónimo María Coves, Dou José Galvañ Peral, y Dou Ramón Coves Mañ, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, Dou Juan Ots Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Ginés María Buforn. Justifica su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, Dou Ginés María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.

Dada cuenta de la correspondencia oficial que afecta a esta Corporación S.E. queda enterada de los particulares siguientes: —

De la Resolución del Tribunal Económico Provincial de 30 de Junio ppdo., por la que se desestima por extemporánea la reclamación formulada por la Mercantil Pacificadora Benilleutina, S.L., contra liquidación del Impuesto de Plus Valía de este Ayuntamiento no 79/65. De otra Resolución del mismo Tribunal de la misma fecha, por la que se acuerda no continuar el curso de la reclamación 65/67 de la Pacificadora Benilleutina, contra liquidación de Plus Valía, exp. 79/65, de este Ayuntamiento, y ordenar consiguientemente su archivo, por duplicidad, y referirse a la misma liquidación de la resolución anterior.

De comunicación de Finagua, S.A., de 24 de Junio ppdo. por la que se hace historia de las relaciones comerciales y técnicas de dicha Sociedad con el Grupo Sindical de Colonización "Benilleute-2" y la S.A. Unión San José y María, para resolver los problemas planteados



a la agricultura, de este tenor, por la escasez de agua, mediante la ejecución de los sondeos necesarios para encontrar agua en cantidades económicas, así como las dificultades surgidas ultimamente con la Sociedad Linera "San José y María", habiéndose suspendido los negociaciones. De ello toma la debida nota el Sr. Alcalde, quedando enterada la Corporación.

Vista la propuesta de la Alcaldía respecto a la dedicación del edificio de propios de este Ayuntamiento sito en Avenida de Ignacio Leal, que se destinaba hasta hace poco a Casa Cuartel de la Guardia Civil; considerando las necesidades que tiene el Ayuntamiento de un local para ser destinado a parque móvil de vehículos, almacén, etc., se acuerda, de conformidad con esta propuesta que se destine a parque de vehículos municipales, almacén y vivienda para el Conserje del mismo edificio, para lo cual los técnicos municipales laboren de proyectar obras de reforma o adaptación para los fines a que se destinan, y el presupuesto y proyecto si fuere preciso dese conocer esta permanentemente para su aprobación.

Vista la instancia de los empleados del servicio municipalizado de agua. Don José Ademar Rodríguez, Don Francisco Pérez Martínez, Don José Pérez Martínez y Don José Manuel Luís Lebrón, por la que se señalan las condiciones en las que estarían dispuestos a prestar un turno de servicio de agua (de), digo, para atender las averías del servicio fuera de las horas de la jornada laboral, y durante los festivos y domingos, y vistos los informes que en dicha petición obran de los señores Secretario General, Interventor de Fondos y Comisión Informativa de Gobernación, se acuerda, de conformidad con esta propuesta, lo siguiente:

1.º- Fijar un turno de guardia permanente para atender las averías y trabajos inaplazables relacionados con el servicio público de aguas que se produzcan fuera de las horas de la jornada de trabajo y los días festivos y domingos. Esta guardia se realizará entre los empleados del servicio Don José Ademar Rodríguez, Don Francisco Pérez Martínez, Don José Pérez Martínez y Don José Manuel Luís Lebrón, y consistirá en no ausentarse de la población, dando cuenta en el domicilio respectivo del lugar donde pueda hallarse el interesado para loca-

Determinando destino que ha de darse al antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Turno de guardia en servicio municipalizado de agua potable.

lizarlo. Este turno de guardia se realizará por semanal.

2º: Tan pronto como sea solicitada la intervención del empleado de guardia, éste procederá solícito a llevar a cabo la reparación de modo inmediato. Si el carácter de la avería exigiese ayuda de otros empleados-fuenteos, éste podrá disponer de los que en ese momento se encuentren en la población y pudiese ser localizados. Caso de no poderse reparar la avería de modo inmediato dada su importancia, deberá cesar el eravito de la avería bajo su responsabilidad exclusiva, pero dando cuenta al Jefe de Sección del servicio, quien determinará lo que proceda, con el fin de evitar que queden privados del servicio de agua los vecinos afectados.

3º: Se asigna a cada uno de los empleados señores José Adruar Rodríguez, Francisco Pérez Martínez, José Pérez Martínez y José Manuel Muñiz Klobes, que han de entrar forzosamente en la distribución de turnos, con la cantidad de 500: pesetas mensuales, a cada uno, precisamente por el hecho de estar sujetos a turno. No obstante y con independencia se deberá establecer el tiempo que dediquen a las reparaciones fuera de la jornada laboral y en días festivos y domingos, como horas extraordinarias, al igual que se perciben estas en la actualidad. La gratificación antes dicha se denominará específicamente "gratificación por turno", considerándose como derecho voluntario y extrasalarial.

4º: No existiendo en la actualidad previsto en el presupuesto ordinario del año en curso el importe de esta compensación, deberá tenerse en cuenta para habilitar la correspondiente partida en la inmediata transferencia de crédito a realizar, teniendo en cuenta que los mismos comienzan a devengarse a partir del 1º de los corrientes, fecha desde la cual están prestando el servicio.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que constan el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Reglamentación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:



La Fabril de Jiladof, construcción de una nave industrial en la carretera de la Estación, debiendo cuidar el aspecto exterior de las fachadas, con vallat de cerramiento y medianeras al descubierto, que por lo menos se tratarán con zercos y maestradof con mortero de cemento y pintura impermeable.

Dou Eleuterio Luap Guejada, construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la c/. San Pascual nº 12.

Dou Francisco Montesinos Martínez, elevación de un piso para vivienda en Ronda Sur.

Dou Cayetano Adruar Pareda, construcción de local-almacén en la c/. Planelles nº 47.

Dou Antonio Serra Cauto, elevación de un piso para una vivienda en c/. Nuestra Señora de los Dolores nº 17.

Dou Manuel Sánchez Juan, ampliación de planta baja y piso en c/. Río XII, nº 13.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, para construir un paso subterráneo de 11 metros en la c/. Virgen de los Dolores; así como para la ubicación de postes en la c/. Virgen de la Salud, y uno en la Avenida de la Paz, según plano que se acompaña, condicionado a que la Compañía por su cuenta y a su cargo y a requerimiento de éste Ayuntamiento efectúe los cambios que posteriormente se produzcan, como consecuencia de aperturas o ensanchos de calles previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente por éste Ayuntamiento.

Puesto sobre la mesa el expediente incoado en su día por los vecinos propietarios de la calle Rincón Salao, quienes solicitaron el 29 de Enero ppdo. la instalación de alcantarillado por su cuenta y a su cargo en la indicada calle, y habiendo surgido dificultades sobre el trazado del mismo ya que atravesara terrenos de propiedad particular, en parte, y habiendo cambiado impresiones con el propietario afectado, S.E. acordó completar el acuerdo de 23 de Enero de 1967, de esta Permanente, de forma que evocada la necesidad de que parte de la red de alcantarillado de la calle Rincón Salao atravesara terrenos de propiedad particular, deberá solicitarse autorización del propietario

Peticion de instalacion de alcantarillado en la c/. Rincón Salao, a peticion de particulares, cumpliendo acuerdo de esta Permanente de 31 de Enero de 1967.

afectado, haciendo saber al mismo que en el supuesto de que el trazado se diese por razones urbanísticas, el Ayuntamiento se obliga a retificarlo por su cuenta y a su cargo.

Instalación de bocas de riego en P.^o de la Estación.-

Vista la propuesta del servicio municipalizado de aguas potables de este Ayuntamiento, para que se instalen seis bocas de riego en el Paseo de la Estación, destinadas al servicio de jardinería que en breve se instalará en dicha calle, y de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar la ejecución de dichas obras con un presupuesto de 7.755' pesetas, cargando los gastos de jornales al personal de este servicio.

Instalación agua potable en finca de D.^o Cecilio Vicente Cartagena.-

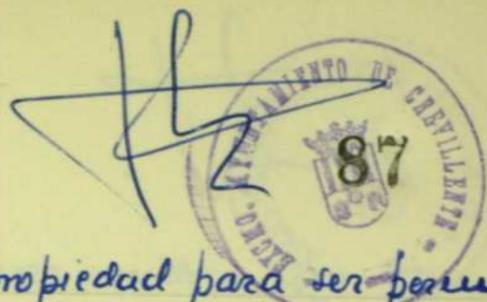
Dada cuenta de la petición de Doña Cecilio Vicente Cartagena para que se le dote del servicio de agua potable en su edificio de la el. Cuartel Oeste, y vistos los informes del Ingeniero Municipal y de la Comisión de Fomento, indicando que se le puede prestar el servicio puesto que la red general para por las inmediaciones debiendo estar sujeta esta instalación a las condiciones de ser concedida en precario y subeditada a las necesidades de la población, capitalidad del Municipio, se acuerda acceder a dicha petición, sujetándose a las (condiciones), digo, acuerdos generales de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966, y a que la acometida se conceda en precario y subeditada a las necesidades del casco de la población de Cebrilleute.

Desestimando instalación de agua potable en finca de D. Eulogio Luís Maudois.

Vista la petición de Don Eulogio Luís Maudois, para que se le conceda el servicio de agua potable para unas veinte parcelas ó chalets, situas en la partida de Robeca, y vistos los informes del Ingeniero Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar dicha petición, dada la situación en que se encuentran los terrenos del solicitante para los que se ha de prestar el servicio.

Permuta de terrenos en monte n.^o 15-P, a petición de D. Joaquín Maciá Pérez.

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de petición de Don Joaquín Maciá Pérez, solicitando la permuta de terrenos de propiedad municipal situas en el monte 15-P, "Sierra Boya y Lomas", que suponen 19.989 metros cuadrados, por otra que ofrece de su propiedad sita junto al monte n.^o 15-P, cuya superficie es de 27.746 metros cuadrados. La parcela primera cuya permuta solicita el interesado piensa destinársela a ampliación de su granja animal,



sita en Cuartel Oeste nº 303, y la de su propiedad para ser permutada está lindante con el monte 15-P. En el expediente constan los croquis de ambas fincas, con los linderos, superficie, etc.

La Policía Municipal informa en dicho expediente en el sentido de que no hay impedimento alguno aparente sobre la posibilidad de permuta, si bien considerara necesaria una valoración para conocer si efectivamente es de interés para el Municipio la misma.

El Sr. Secretario informa respecto a la posibilidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la permuta de terrenos según lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 182 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, debiendo cumplirse los trámites exigidos en las aludidas disposiciones legales. También expone el referido informe de Secretaría que antes de solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación para la permuta, la cual previamente ha de ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, procede elevar el expediente a la 3ª División Hidrológico-forestal del Estado, para que instruya el correspondiente expediente y dé su conformidad en principio a la permuta, si lo considera de interés en defensa del monte Catalogado 15-P "Sierra Baja y Lomas", que al propio tiempo lo es del Patrimonio Municipal.

Ante estas consideraciones y a la vista de los informes que preceden, la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Considerar en principio, por lo que afecta al Ayuntamiento de Cervillera y previa la valoración correspondiente de las parcelas, y puesto que aparentemente será precisa una compensación económica a este Excmo. Ayuntamiento, que la permuta propuesta por Don Joaquín Lucía Pérez, de una parcela de los propios de éste Ayuntamiento de 1 Ha., 19 áreas y 98 centiares (19.998 metros cuadrados) sita en el monte 15-P, "Sierra Baja y Lomas" de forma irregular, parcela de "Lobosa", y cuyos linderos son, al Norte, el propio monte; Sur, finca de Don Manuel Candela Espinosa; Oeste, el

propio monte y brazal deiego; y Este, el mismo monte 15-P y finca de Don Víctor Martínez Juan; por otra finca propiedad del solicitante de la permua de 2 hectáreas, 77 áreas y 46 centiáreas, (27.746 metros cuadrados), enclavada en las inmediaciones del monte 15-P, de forma irregular, cuyos lindos son, al Norte, monte 15-P y finca de Don Joaquín Arceño; Sur, finca de Don Joaquín Arceño; y Oeste y Este, el propio monte 15-P, y de intercep para el Municipio de Orizaba, siempre que se haga una compensación económica al mismo, que ha de fijar el Patrimonio Forestal del Estado, para equiparación de valores, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Montes, artículo 25, 26 y 27 de la primera, artículos 182 y siguientes del segundo, y artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, entre los que consta el que se apruebe por el Pleno Municipal y se autorice por el Ministerio de la Gobernación.

2º.- Que se eleve el expediente al Patrimonio Forestal del Estado, 3ª División Hidrológico-Forestal, para que estudie la posibilidad de permua teniendo en cuenta el valor y la situación de las fincas o parcelas permutables, para que caso de que su (afirmación), digo, opinión sea afirmativa o favorable a ello, se instruya el correspondiente expediente en la mencionada dependencia, así como que se continúe el trámite del expediente iniciado por este Ayuntamiento, elevando la propuesta de permua al Pleno Municipal y caso de que la apruebe se recase la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Olvera, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que dé cumplimiento a este acuerdo.

Vista la petición de Don Antonio Caudela Ferrández, como Gerente de Cerámica Orizabense, S. A., para que se acuerde el aprovechamiento que para la extracción de tierra arcillosa le fue concedido en una parcela del monte nº 15 (La Sierra), denominada "Loma de San Cayetano", que le resulta antieconómica, y visto igualmente el dictamen del Patrimonio Forestal del Estado, en el que se pone en conocimiento que los adjudicatarios del aprovechamiento de la parcela de

Aprobación aprovechamiento de tierra arcillosa en monte nº 15-0 (D. Antonio Caudela Ferrández).



referencia, correspondientes a 1.000 m² de tierra arcillosa, no han efectuado los ingresos inherentes al mencionado aprovechamiento correspondientes al actual año de 1967, que es el cuarto año de los 25 de la adjudicación, por lo que procede dado el tiempo transcurrido que por este Ayuntamiento se invoque la caducidad del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Montes y el de Contratación de las Corporaciones Locales. De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente y la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a la petición de Cerámica Cerilientina, S.A., de dejar sin efecto el mencionado aprovechamiento a partir de la fecha de hoy, debiendo satisfacer los interesados los pagos correspondientes al actual año de 1967 y hasta el día de hoy.

De este acuerdo se deberá dar cuenta a la 3ª División Zoológico- Forestal del Patronato Forestal del Estado.

Informe instalación industria de D. Manuel Cortés Juan.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Manuel Cortés Juan, y teniendo que emitir informe esta Corporación, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, puede autorizarse la instalación, siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen dos fábricas de tejidos, una a 100 metros y otra a unos 200 metros, de distancia.

Vista la petición de Don Francisco Luap Hurtado, para que

Desestimando petición de
sobraute de vía pública en
el Virgen de la Salud (Fran-
cisco María Hurtado).

se le conceda un sobraute de vía pública de 208 metros cuadra-
dos, sito en la el. Virgen de la Salud, interesando que se le adjudic-
que a la mayor brevedad por las dificultades de vivienda que po-
see el interesado. La Comisión de Fomento informa de que no hay
inconveniente en acceder a lo solicitado. Y el Secretario manifiesta
que la expresada parcela no puede considerarse como sobraute
de vía pública, dada su superficie, y por estar pendiente de aproba-
ción las alineaciones de la mencionada calle, por lo que para poder
resolver la cuestión es preciso previamente que se fijen las alinea-
ciones de la mencionada calle, y luego a resultas de ella ver si
es de aplicación el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Enti-
dades Locales de 27 de Mayo de 1955.

La Permanente acuerda de conformidad con Secretaría,
y que se proceda como primer trámite señalar las alineaciones de
la el. Virgen de la Salud.

Certificación de obras adicio-
nales alumbrado público
ant. travesía de Arenilleute.

Es aprobada una certificación que expide el Ingeniero
Municipal, Don Pedro Alemañ Amorós, director de la obra de alum-
brado público moderno en la antigua travesía de Arenilleute, por im-
porte de 121.475 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Ple-
no de éste Ayuntamiento el 31 de Enero del año en curso, acordando
que se haga efectiva esta cantidad al adjudicatario American Ra-
dio, S.A.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos
por importe de 136.911,32 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial
de registro de facturas de éste Ayuntamiento.

Aplazamiento pago contribu-
ciones especiales parimentari-
ción el Puertos de Orilluela.

Dada cuenta de las peticiones de Don Domingo Sánchez
García, Don José Aznar Landela y Don Víctor María López, para que se
les conceda aplazamiento de pago de las contribuciones especiales por parim-
entación de la calle Puertos de Orilluela, por las razones que en cada
escrito se expresan. Resultando que son excesivos los plazos que solicitan
los interesados, y en atención a que ha transcurrido escaso tiempo desde
el pago de las contribuciones especiales por alumbrado de la misma ca-
lle. Se acuerda señalar como fecha máxima para pago de estas
contribuciones especiales a los interesados hasta el 31 de Diciembre

del año en curso.

Peticion de D. Manuel Boyer
Luis, sobre aplicacion de
beneficios de Renta Limitada
en finca de la ej. General
Sanjurjo n.º 12.-

Vista la peticion de Don Manuel Boyer Luis, para que se le apliquen los beneficios de la Ley de 15 de Julio de 1964, al edificio de su propiedad sito en la ej. General Sanjurjo n.º 12, expediente AI-9-63, de viviendas de Renta Limitada, consistentes en el 90% de toda clase de arbitrios. Y convido que fue el informe de Intervencion sobre el particular, se acuerda acceder a dicha peticion, teniendo en cuenta que se aplica el articulo 13 del Decreto de 24 de Julio de 1963.-

Este acuerdo lleva consigo el de la anulacion de los recibos correspondientes que se hayan extendido erroneamente correspondientes a exacciones municipales sobre el edificio de que se trata, debiendo acreditarse, para que surta efectos este acuerdo, la calificacion definitiva de la vivienda, en fotocopia debidamente estejada.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las reunidas horas y quince minutos, extendiendose la presente Acta que sujeta a la aprobacion y firma de los señalados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Manuel Boyer Luis'. To its right, there is another signature, possibly 'J. M. ...'. Further right, there is a large, bold signature that looks like 'Luis'. Below these signatures, there are some circular stamps or marks, including one that looks like a large 'O' or '0'. The handwriting is in blue ink on lined paper.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de Julio de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia:

Dou Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Dou Jerónimo Maciá Corel

Dou José Galvañ Peral

Interventor:

Dou Gines María Buforn

Secretario:

Dou Juan Orts Serrano

o

En la Villa de Benilleute a las veinte horas del día doce de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Jerónimo Maciá Corel y Dou José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Gines María Buforn. Justificaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde, Dou Vicente Luis Puig y Dou Ramón Gómez Maciá.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de asunto de la Sociedad Protectora de Subvenciones de Alicante solicitando datos respecto a los existentes en esta localidad y una ayuda económica para dicha Asociación, acordándose que por el Negociado de Sanidad se faciliten los datos interesados, y que por la Comisión de Hacienda y el Sr. Interventor se estudie la posibilidad de prestar ayuda económica que solicitan, para luego resolver S.E. sobre el particular.

Propuesta de la Alcaldía s/ reparación de las bóvedas de la Iglesia de Nra Sra. de Beles, para destinarlas a Museo Municipal.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre reparación de las denominadas bóvedas de la Iglesia de Nuestra Señora de Beles, de las que es arrendataria este Ayuntamiento, con el fin de habilitarlas dignamente para el Museo Municipal, de reciente creación, y siendo así que el presupuesto de dichas obras, según informe del Arquitecto Municipal Dou Tomás Martínez Blasco, no excede de 30.000 pesetas, se acuerda que se lleve a efecto dicha ejecución por encargo directo bajo la dirección del mencionado Arquitecto Municipal, y teniendo en cuenta la especialidad de las obras a realizar, puesto que se trata de un edificio antiguo que requiere una especialidad, tanto respecto a



dirección como a ejecución, sin que pueda plasmarse en un proyecto concreto. Asimismo se acuerda que los planos se lleven a efecto por el escultor Don Francisco Caudela Caudela, quien prestará la mano de obra necesaria y los trabajos de desmontes, y siendo el material por cuenta del Ayuntamiento. A estos efectos el mencionado escultor deberá hacer factura semanal de los jornales empleados en dicha obra.

Peticion de Auto Caudela Alfonso sl. supresion pilas en el Enrique Valera.

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de instancia de Don Antonio Alfonso Caudela, interesando la supresion de un pilar existente frente al n.º 20 de la calle Enrique Valera, que impide el tránsito de moto-carros y turismos, se acuerda que vuelva el mismo a informe de la Comisión de Gobernación, ya que se considera insuficiente el que obra en el expediente de la Policía Municipal.

Ocupacion provisional puesto n.º 10 Mercado de Abastos. (Doña Manuela Fernández Belda).

Se accede a la peticion de Doña Manuela Fernández Belda, para ocupar con carácter provisional el puesto n.º 10 de la planta superior de la Plaza de Abastos, para destinarlo a la venta de flores, teniendo en cuenta que como máximo podrá disfrutar de esta ocupacion provisional hasta tanto se lleve a efecto la adjudicacion definitiva del puesto por medio de subasta.

Cambio numeracion casetas y puestos Mercado de Abastos.

Vista la propuesta del Negociado de Mercados, sobre cambio de numeracion de las casetas del sótano de la Plaza de Abastos, que vienen numeradas con letras, para ser sustituidas por números, y visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, se acuerda aprobar esta numeracion.

Indemnizacion al Cousejé del Cementerio lupal.

Como en años anteriores se accede a la peticion de Don Vicente Fajardo Justado, para percibir una indemnizacion correspondiente a una anualidad, habida cuenta de que su cargo de Cousejé. Enterrador del Cementerio Municipal, no tiene sustituto, debiendo considerarse como trabajo realizado fuera de jornada, pero sin la calificacion de horas extraordinarias a efectos economicos, puesto que le es materialmente imposible disfrutar las vacaciones reglamentarias por falta de sustituto.

Informe instalacion de industrias (Manuel Brotos y Salvador Espinosa).

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencias de apertura de industrias formuladas por Don Manuel Brotos Brotos y Don Salvador Espinosa Pizarra, y teniendo que emitir esta Corporacion informe, segun

previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe: -

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. _____

2.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de Don Manuel Brotouf Brotouf, existe una fábrica de zapatillas a unos 170 metros de distancia aproximadamente. En la de Don Salvador Espinosa Sierra, existen una fábrica de calzado a unos 250 metros, otra de tejidos a unos 300 metros. _____

Agua potable a edificio de Don Joaquín Piedó Lucá, en Zona del Portazgo.

Visto el expediente iniciado para prestar el servicio de agua potable a una vivienda sita en la zona del Portazgo, junto a la Estación de Servicio, para usos domésticos, propiedad de Don Joaquín Piedó Lucá, en el que consta el presupuesto de la mencionada obra que se llevará a cabo a cargo del solicitante, y visto los informes favorables de la Comisión de Fomento y del Ingeniero Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse el interesado a los acuerdos generales para esta clase de instalaciones de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966. _____

Informe Inspección Rentas y Exacciones y infracciones en materia de Licencia Fiscal.

Dada cuenta del informe que eleva el Intendente de Fondos de esta Corporación, respecto a la actuación de la Inspección de Rentas y Exacciones, referente a la Licencia Fiscal de las industrias de esta localidad, en la que resulta que se ha podido comprobar la existencia de bastantes diferencias entre la realidad y los datos obrantes en este Ayuntamiento, lo que también se ha comprobado por medio del padrón de vigilancia de establecimientos industriales y comerciales. Es decir, que se precisa una actualización de la Licencia Fiscal y por consecuencia de todos los



arbitrios, exacciones y participaciones municipales. En dicho informe se señalan formulas para llevar a efecto los trabajos de actualización referidos, estudiándose detenidamente por la Corporación.

Tras la consiguiente deliberación, se acuerda que con respecto a estas defraudaciones la Inspección debe aplicar el Reglamento de Inspección, no obstante y dada la importancia de la cuestión, antes de proceder a actuar la misma Inspección, deberá elevarse propuesta a esta Permanente en la que se fijé la forma de actuar, incluso teniendo en cuenta el parte que se ha de elevar a la Delegación de Hacienda, respecto a Licencia Fiscal propiamente dicha.

Reclamación contra exp.
de Plus Valía nº 52/1.967
(Don Manuel Luontoya Alfouso).

Vista la solicitud de Don Manuel Luontoya Alfouso, para que se le aplaze el pago de la cuota de 5.890'50 pesetas, dimanantes del expediente de Plus Valía nº 52/1.967, y por otra parte solicita que se le deduzcan los satisfechos por contribuciones especiales por instalación de aceras en el Paseo de la Estación, que se elevan a 2.747'25 pesetas. Y visto los informes del Regulado correspondiente en los que se expresan que procede deducir del incremento de valor la cantidad satisfecha por contribuciones especiales, según dispone el artículo 512, apartado b) de la vigente Ley de Régimen Local, y de que es factible el aplazamiento de pago según se determinara en el artículo 4º de la misma, se acuerda acceder a que se deduzca del incremento de valor la cantidad satisfecha por contribuciones especiales a que alude el reclamante, y una vez que se fijé la cuota definitiva a pagar, volverá éste expediente a Permanente, para resolver sobre el aplazamiento solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar el día 17 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 19, en segunda, no se ha celebrado por no existir asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crenilleute a 20 de Julio de 1967

OTRA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar el día 24 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 26, en segunda convocatoria, no se ha celebrado por no existir asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crenilleute a 27 de Julio de 1967.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 31 de Julio de 1967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

En la villa de Crenilleute a las veinte horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Llop Puig, Don Jerónimo Llocia Corell y Don José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde, Don Ramón Gómez Llop.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Vicente Llop Puig

Don Jerónimo Llocia Corell

Don José Galvañ Peral

Secretario:

Don Juan Orts Serrano



Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.-

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los particulares siguientes:

De escrito del Pároco de la Santísima Trinidad, agradeciendo la ayuda económica asignada por éste Ayuntamiento para la construcción del nuevo templo y Sala Parroquial.

De escrito de 15 de los señores del Grupo Sindical de Colonización nº 7.715 "León-2º", dando cuenta de las gestiones realizadas para alumbramiento de agua para riego en éste término municipal con la Sociedad Univera San José y Lucía, y con la Sociedad "La Salud de San Antonio", y que con respecto a ésta última ha de proceder a la construcción de un canal para conducción del agua adquirida por el grupo, por lo cual solicitan autorización de éste Ayuntamiento para ocupar con dicha obra, parcelas de propios de éste Ayuntamiento. Acordándose comunicar al mismo que para poder resolver su petición deberá presentarse en el mismo indicando las fincas de propiedad municipal afectadas por dichas obras y lugares concretos de las mismas por donde discurrirá la proyectada conducción.

Con referencia al escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de 26 de los señores, relativo a las intersecciones de la C.N. 340, en acceso a la población, y cerca con carretera de la Estación, en el que manifiesta la imposibilidad, en el momento actual por tener las segadas ocupadas en otros trabajos urgentes y por razones de vacaciones del personal para colaborar en dicha obra, para lo que éste Ayuntamiento ofreció la colaboración, digo, aportación del material necesario. S.E. acordó esperar a que el mencionado personal esté disponible, toda vez que se necesita una especialidad por parte de éste de la que carece la Segada municipal de obras. Por lo cual deberá comunicarse éste acuerdo a la mencionada Jefatura Provincial de Carreteras con el fin de que tenga presente la necesidad de estas obras y preste la colaboración del personal solicitado en época más propicia, y a ser posible dentro del presente año.

Deficientes condiciones
higiénicas de la piscina
propiedad de Don Antonio
González Ramos.

Visto el escrito del Jefe Local de Sanidad, dando cuenta de que la piscina propiedad de Don Antonio González Ramos, no reúne las debidas condiciones higiénicas, dando lugar la presentación en sus cuartos de numerosos casos de la enfermedad febril conocida como "fiebre de las piscinas". Resultando que segun los datos obrantes en estas oficinas la mencionada piscina carece de autorización municipal. Considerando que las piscinas publicas han de sujetarse a la Orden de 30 de Mayo de 1960, y que la del referido Antonio González Ramos, no reúne las condiciones exigidas. Se acuerda requerir al propietario para que legalice su situación en el plazo más breve posible, ya que no pueden funcionar las piscinas publicas que no se ajusten a la disposición mencionada. No obstante, se debe tomar de modo inaplazable las medidas sanitarias correspondientes.

Propuesta para prestación
del servicio de cubas de
agua potable.

Visto el expediente incoado a virtud de propuesta de la Alcaldía para que se organice, aunque sea de modo provisional, un servicio de suministro de agua potable para consumo doméstico o industrial a viviendas o industrias a las que no alcanza la red del servicio y que poseen pozos o recipientes adecuados, ya que son numerosas las peticiones que sobre todo en época de verano se cursan a la Alcaldía. Y estudiada la solución que propone el Interventor, que hace suyo la Comisión de Gobernación, se acuerda de conformidad con la misma, lo siguiente:

1.º: Se establece con carácter provisional hasta que se regule en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el servicio de agua potable para consumo doméstico o industrial a viviendas o industrias que cuenten con recipientes adecuados, y a los que no alcanza el servicio con la red general municipal.

2.º: Se aplicarán las tarifas de la Ordenanza Fiscal de agua, y las del servicio de incendios para la utilización de la cuba.

3.º: Se crea una Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto para hacer frente a los gastos de personal y material del rubro utilizado en la realización de este servicio, que se prestará fuera de la jornada normal de trabajo del servicio de riego, y el líquido restante pasará al concepto correspondiente del Presupuesto Ordinario.



Uniformes para el personal del Servicio Municipalizado de Agua.

Leída la propuesta del servicio municipalizado de agua para que se adquirieran uniformes para el personal afecto a dicho servicio, en el que consta el presupuesto a que asciende el mismo. Considerando que puede econoizarse el gasto y que se incluye en la relación a dos oficinistas y un lector, quienes desempeñan su cometido en las oficinas centrales de esta Corporación; y con el fin de que exista total uniformidad entre todo el personal de las oficinas centrales de este Ayuntamiento, se acuerda adquirir los uniformes del personal afecto al servicio de agua potable, de conformidad con la propuesta del Encargado del mismo, exceptuando los uniformes de los oficinistas y lector, quienes se someterán al régimen general de todo el personal de oficinas centrales de este Ayuntamiento.

Presupuesto para jardinería en Pº de la Estación.

Vista la propuesta del Jardinero Mayor, sobre presupuesto de plantación de arbolado y césped en el Paseo de la Estación, que asciende a 29.221 pesetas, en el cual van incluidos un 10% para imprentas. Resultando que no existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario del año en curso para la ejecución de esta obra, se acuerda aprobar el presupuesto con la excepción del 10% de imprentas, el decir, por un importe de 25.565 pesetas, debiéndose demorar su ejecución hasta que se habilite en la próxima modificación de créditos la correspondiente partida en el presupuesto ordinario del año en curso.

Vivienda funcionarios.

Queda enterada de Resolución del Ministerio de la Vivienda desestimando petición de cambio de titularidad en expediente A-45-64/65, de la que el promotor el Ayuntamiento a favor del Patronato de Viviendas para Funcionarios de esta Corporación, acordándose que se estudie las posibilidades de recurrir esta resolución dentro del plazo reglamentario, y que se trate este asunto en la próxima Permanente.

Agua potable para vivienda de Don José Caudela Caudela, en San Antº de la Florida.

Vista la petición de Don José Caudela Caudela, para que se le suministre agua potable para consumo doméstico en San Antº de la Florida, para una vivienda de su propiedad, resultando que el informe del Ingeniero Municipal el favorable a esta petición, la cual al estar sufragada por particulares ha de someterse (de), digo a los acuerdos plenarios de este Excmo. Ayuntamiento de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966, se acuerda de conformidad con el

informe emitido por el Ingeniero Municipal, autorizar la instalación de éste servicio por cuenta y a cargo del interesado y en las condiciones establecidas para esta clase de servicios.

Condición ocupación 100 m². para albergue-refugio en monte 15-P, por el Centro Excursionista.

Visto el expediente incoado a virtud de escrito del Patrimonio Forestal del Estado, Servicio Hidrológico-Forestal de Murcia Alicante, para que se cruce el trámite de audiencia durante 15 días, para formular la conformidad o reparos a las condiciones provisionales que habrán de regir la concesión, examinadas que fueron las mismas, y resultando que la Comisión de Fomento y Negociado correspondiente informan favorablemente estas (peticiones), digo, condiciones, la Permanente acuerdo en principio, de conformidad con la Comisión de Fomento, informar favorablemente las referidas condiciones, sin perjuicio de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno señale las señas, como propietario del monte, y de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a cuyos preceptos (artículos 63 y siguientes), ha de ajustarse esta Corporación, y de que conozca el Ayuntamiento el proyecto de refugio a construir, para decidir sobre el particular.

Se retira del Orden del Día el punto nº XI.

Licencias de Obras.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don José Carreres Luán, elevación de un piso para vivienda en la calle Angel nº 26; por ocupar este proyecto 6,318 metros cuadrados, en calle Angel, y 4,160 m². en calle Corrales, que son sobrantes de vía pública, esta licencia carece de ejecutividad hasta tanto se tramite el expediente de declaración de sobrante de vía pública y adjudicación al interesado, que deberá incoarse a instancia del mismo.



a Don Antonio Pedro Martínez, construcción de un panteón en el Cementerio Municipal, en la c/ Santo Cristo.

a Don José Sánchez Belmonte, construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la c/ García Lorca.

a Don José Asuar Landela, ampliación de un local comercial entre Gutierrez de Cárdenas y Puertas de Orlueta.

a Don Emilio Sánchez Reolid, construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y tres pisos para un local y tres pisos, digo, cuatro viviendas en c/ Oliguet y Enrique Tallea.

a Don Mario Benaben González, construcción de una vivienda rural en Camino de los Molinos, Partida del Cadípet; por tratarse de vivienda sita en zona rural deberá hacer comparecencia para pacto de indivisibilidad de la parcela mínima de 2.000 metros cuadrados. El edificio deberá retrotraerse diez metros del eje del camino o caminos que le afecten, y tres metros de la medianería o límites vecinos.

Se remite a la Oficina de Obras para que se requiera a los interesados para que completen expediente de croquis de la parcela, en relación con propiedades colindantes, dos expedientes de Don Jesús Fernández Ruiz, para construir dos albergues rurales en el Camino de la Ucazauera.

Reclamación en exp. Plus Valía nº 44/67 (Lorenzo López Joror).

Vista la reclamación de Don José Lorenzo López Joror, contra liquidación del expediente de Plus Valía nº 44/67, con el fin de que se le deduzcan del incremento de valor la cantidad satisfecha por contribuciones especiales por pavimentación de Puertas de Orlueta, que asciende a 7.608'20 pesetas, se acuerda de conformidad con los informes de la Jefatura del Regulado y Comisión de Hacienda, acceder a lo solicitado y que se practique nueva liquidación de conformidad con la deducción referida.

Idem. nº 48/67 (Manuel Lucip Pedro).

Vista la reclamación de Don Manuel Lucip Pedro, contra liquidación de expediente de Plus Valía nº 48/67, indicando que no se tiene cuenta que el edificio objeto de gravámenes tiene una superficie de 100 m². que da a la calle Mesón (hoy San Cayetano) y no la totalidad a la c/ Pozación de Jesús, como se ha liquidado, y que

por otra parte debe deducirse del incremento de valor las contribuciones especiales satisfechas por colector central y alumbrado moderno de la cl. Pozasón de Jesús, Visto el informe del Negociado correspondiente y Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a lo solicitado, practicándose nueva liquidación, teniendo en cuenta los 100 m². de superficie de la cl. Luesón, y que se han de deducir del incremento de valor la cantidad de 5.580'90 pesetas, que se han satisfecho por contribuciones especiales por la finca transmitida.

Dada cuenta de la petición del Sub-jefe de la Policía Municipal, Don Antonio Aduar Soriano, para que se le exima del pago de los derechos del servicio de ambulancia que ascienden a 310' pesetas, según liquidación practicada el 11 de Julio actual, alegando como motivo que el servicio le fue prestado el 24 de Junio p^{do}. como consecuencia de un accidente en motocicleta mientras se hallaba de servicio. Se acuerda, teniendo en cuenta que el accidente se produjo en acto de servicio, eximir de dicho pago al mencionado Funcionario.

Se remite de nuevo a informe del Servicio de Rentas y Exacciones, expediente incoado a virtud de instancia de Don Juan Vicedo Carreres, como consecuencia de acta de constancia de hechos por existencia de industria de bolsos de acetaminia, con el fin de que se complete el informe de Intervención respecto a de si la industria de referencia efectivamente funciona en la actualidad y si tal y como manifiesta el interesado en su instancia le es posible aplicar la tarifa minima por la que se interesa.

Vista la reclamación de Don Salvador Pedro Pedro, contra liquidación por vallado de solares, de uno sito en la cl. San Vicente Ferrer, el cual estaba vallado, pero por realización de obras del Ayuntamiento y trazado de líneas, el anterior quedó anulado, habiéndose procedido a primeros de Octubre del mismo año a realizar el mencionado vallado. El Sr. Interventor informa que no debe accederse a lo solicitado por considerar que si la valla inicial se ha quedado insuficiente, es porque no tenía la altura adecuada respecto a la cota verdadera de la calle. La Comisión Permanente tráp detenido q-

Eximiendo pago servicio ambulancia al Sub-jefe de la Policía Municipal.

Anulación recibo vallado solares de Don Salvador Pedro Pedro.-



tudió y considerando que el motivo de cambio de casante y alineación en la calle donde se haya ubicado el solar obedeciere a acuerdos municipales y que el interesado cesó de nuevo el solar tan pronto conoció la nueva alineación y casante que le correspondía, acuerda acceder a lo solicitado, y por tanto que se cumpla el recibo de vallado de solares correspondiente al ejercicio de 1.966, del indicado Sr. Salvador Lledo Lledo.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Padrón Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, año 1.967.-

I.- Se aprueba el padrón para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al actual ejercicio de 1.967, y que se exponga al público durante el plazo reglamentario.

Frap. obras 'Museo Municipal'

II.- Se aprueba una relación de (recibos, facturas y otros pagos), digo, facturas correspondientes a trabajos realizados por el contratista, Don Francisco Laudela Laudela, en los locales para habilitación del Museo Municipal de Escultura 'Mariano Benlliure', por un importe de 27.188,- pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y sesenta y cinco minutos, estudiándose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Agosto de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia:

Dou Pascual Gillo Oliver

Asistentes:

Dou Jerónimo Maciá Coref

Dou Ramón Gómez Luip

Secretario:

Dou Juan Orts Serrano

En la Villa de Grenillente a las veinte horas del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de la Casa de la Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Gillo Oliver, los señores Dou Jerónimo Maciá Coref y Dou Ramón Gómez Luip, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Justificaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde, Dou Vicente Lucip Puig y Dou José Galvañ Feral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los particulares siguientes:

De escrito de Radio Coral, Emisora Sindical de Grenillente, participando a este Ayuntamiento que se están realizando, digo, radiando habitualmente en la misma emisora de F.M., en periodo de prueba de 10:30 a 2:30 de la tarde, indicando que se podría difundir a través de la misma las notas y comunicados de esta Corporación que se estimen convenientes, acordándose que se haga uso de este ofrecimiento.

De comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, de 29 de Julio ppto. concediendo una prórroga de seis meses para la ejecución de las obras de construcción de 24 viviendas de Ruta Puertada, subvencionadas, correspondientes al expediente A-VS-64/65, por lo cual las obras deberán estar totalmente terminadas antes del 16 de febrero de 1968.

Asimismo queda enterada S.E. de escrito de Finagua, S.A., dando cuenta de las dificultades surgidas con respecto a la captación



de aguas, en la que hay una oferta concurrente que ha sido ofrecida favorablemente por el Grupo Judicial correspondiente, haciendo referencia a otras rentajas que ofrece Finagua, S.A. y soluciones que propone, ofreciendo una entrevista con la Alcaldía para los detalles que interesen. Sobre el particular se estima que este Ayuntamiento es ajeno a esta cuestión, aunque el criterio del mismo dar facilidades a las empresas que pretenden llevar a efecto estos trabajos de captación, que sean de interés para el municipio, por lo que la Alcaldía no tiene inconveniente en entrevistarse con los representantes de la referida Entidad, lo que deberá de comunicarse a dicha Empresa.

Resolviendo 2 peticiones de viviendas vacantes para ser ocupadas por maestros nacionales.

Vistas las peticiones de Doña Celestina García Laguna, maestra Nacional con destino en esta localidad, y otra de Don Manuel Querada, también maestro Nacional del Grupo Escolar "General Pardo de Rivera", en solicitud que se le adjudique al primero una vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Salvador Luís nº 11, actualmente desocupada, y al segundo, otra desocupada existente en la calle Salvador Luís nº 11, también de propiedad municipal. Considerando ésta Corporación que ambos maestros tienen derecho a ocupar las mencionadas viviendas, se acuerda acceder a ambas peticiones.

Adjudicación definitiva obras de Reforma del Cementerio Municipal, a D. Antonio Santapau Ibiza.

Visto el expediente de subasta pública instado para la contratación de la ejecución de la obra de "Reforma del Cementerio Municipal", de esta población, cuyo acto licitatorio se celebró el 31 de Julio ppdo., adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Antonio Santapau Ibiza, autor de la única proposición presentada y por resultar ser rentajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reclamaciones escritas al grupo de oposición, ni observación de ninguna clase, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó:

1º. Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Antonio Santapau Ibiza, por la cantidad de Doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesetas.

2º. Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido

en el artículo 46 del Reglamento de Contabilidad.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para que inter venga, en representación de esta Corporación, en el acto de otorgamiento del correspondiente contrato.

Quedan retirados del Orden del Día, los (p), digo, puntos VI, VII, por orden de S. Sa.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 205.463'43 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

Exento de la Dirección Gral. de la Caja Postal de Ahorros, sobre arbitrios o exacciones municipales que han de afectarse como garantía al crédito para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones y de los alquileres estipulados con la misma.

Visto el escrito de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, en el que se indica que para la tramitación del préstamo solicitado por este Ayuntamiento para construcción de un edificio de Telecomunicaciones y dependencias municipales, es preciso que se emita una certificación del importe de la recaudación de algunos arbitrios o exacciones municipales, a fin de que el Consejo de Administración señale el que pueda afectarse como garantía superpuesta para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo, autorizando igualmente a la misma Administración General para percibir de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, directamente, los alquileres estipulados como pago parcial, si en algún momento, el Ayuntamiento no hiciera efectiva la correspondiente semestralidad de amortización del crédito. Y visto el informe del Interventor accidental, en el que manifiesta que pueden ponerse a disposición del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros para que decida de conformidad con lo interesado los arbitrios municipales cuya denominación y garantía más adelante se indicara, y que se puede autorizar al mismo Organismo que perciba directamente de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones los alquileres estipulados. Por unanimidad se acordó indicar que pueden afectarse como garantía superpuesta para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo en tramitación solicitado por este Ayuntamiento para la construcción de un edificio de Correos y Telecomunicaciones, las exacciones municipales siguientes, cuyo importe correspondiente a 1.966 es como sigue:

Incremento del valor de los terrenos, 378.991'31 pesetas.- Licencias pa-



za Construcción, 516.829'25 pesetas.- Licencia de apertura de establecimientos, 179.726'05 pesetas.- Inspección de Establecimientos Industriales y Comerciales, 477.849'75 pesetas.- Servicio de Matadero, 185.428' pesetas.- y Recogida de Basuras, 511.397'50 pesetas.

Asimismo se autoriza igualmente a la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, para percibir directamente de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la cantidad de 122.000' pesetas anuales, estipuladas como alquiler entre éste Ayuntamiento y el citado Centro Directivo, como pago por el. Todo ello, si, en algún momento, éste Ayuntamiento no hubiera efectuado las correspondientes anualidades de amortización del crédito.

Aprobación gastos originados en la reparación del puente de la cl. San Sebastián.

Vista la factura del contratista Don Francisco Laudela Laudela, a quien la Alcaldía en virtud de lo facultado por ésta Permanente encargó la ejecución de las obras de reparación del puente de la cl. San Sebastián, con distintos en reparar cimentación, descender y embisar bóveda con cemento y muro de protección, etc., por un importe de 25.600' pesetas, S.E., por unanimidad acuerda aprobar el pago de dicha factura, visto los informes favorables que en la misma constan.

Excmo de Don José Luis Pedro, s.l. liquidación del servicio de ambulancia.

Dada cuenta de la reclamación de Don José Luis Pedro con referencia al servicio de ambulancia que le fue prestado el 5 de Junio ppdo. de cuyo servicio se extendió liquidación por importe de 570' pesetas. En él se interesa que se le exima del pago de dicha cantidad por los escapes médicos que posee el interesado, ya que trabajó como peón albañil, posee tres hijos de 3 años, de un año y medio y de tres meses respectivamente. Y visto los informes pertinentes acreditativos de la situación precaria del interesado, se acuerda eximir del pago al interesado, no obstante deberá averiguarse si él mismo está dado de alta de los seguros sociales en la empresa donde presta sus servicios, en entación de que esos seguros se repitan en beneficio de la empresa que tiene obligación de cumplir con sus deberes sociales.

Desestimando excmo de Don José Soto Martines, s.l. autorización de recibos por ocupación de vía pública.

Visto el excmo de Don José Soto Martines, respecto al pago de recibos por ocupación de vía pública, por escombros y andamios, por considerar que se ocupó terrenos que son de su propiedad y otros expropiados por Obras Públicas, de los cuales no ha percibido el importe. Y visto el informe de Intervención, en el que manifiesta que el hecho de que no

haya prohibido la indemnización por terrenos destinados a vía pública no influye para nada en la cuestión planteada, puesto que los terrenos son tales, y debe desestimarse la amulación de recibos solicitada, S.E., de acuerdo desestimar esta petición por las razones expuestas.

Cesión de Don Manuel Aseucio Luaj, a favor de su hijo Luis, de las casillas núm. 14 y 21 de la planta superior del Mercado de Abastos.

Dada cuenta de la petición de Don Manuel Aseucio Luaj, ocupante de las casillas núm. 14 y 21 de la planta superior del Mercado de Abastos, en la que hace cesión de las mismas a su hijo, Don Luis Aseucio Luaj, solicitando al propio tiempo que en caso de que por este Ayuntamiento se autorice este traspaso de derechos, se le extienda el certificado de baja a efectos de jubilación. Y visto el informe de Intervención en el que manifiesta, que de acuerdo en lo prescrito en el artículo 6º de la vigente Ordenanza Fiscal regulando la exacción de derechos y tasas por Servicio de Mercado, al solicitarse el traspaso del derecho de ocupación de caseta o puesto, habrá de acompañarse justificante de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de cien pesetas en concepto de depósito provisional. Siendo el solicitante adjudicatario por subasta autorizada al 28 de Agosto de 1964, puede autorizarse la transmisión interior, si bien habrá de advertirse al nuevo adjudicatario que le son de aplicación las normas contenidas en el artículo 6º de la vigente Ordenanza, sobre duración de la nueva adjudicación, que no podrá superar los diez años, condiciones para nuevas transmisiones, resolución de la adjudicación, etc. Deberán abonarse los derechos correspondientes que se señalan en la Ordenanza.

La Permanente acuerda acceder a lo solicitado por Don Manuel Aseucio Luaj, de ceder sus derechos sobre los puestos núm. 14 y 21 de la planta superior del Mercado de Abastos, a favor de su hijo Don Luis Aseucio Luaj, quien se someterá a las nuevas condiciones que rigen para los nuevos adjudicatarios de casillas de la Plaza de Abastos, a las cuales se refiere el Sr. Interventor en el informe correspondiente, las cuales deberán transmitirse al nuevo adjudicatario.

Felicitación a Don Joaquín Pastor Caudela, por su ascenso a General de Brigada.

En ruegos y preguntas, consta en Acta a petición de la Alcaldía, la felicitación al erenclentino, Don Joaquín Pastor Caudela, por su ascenso merecido a General de Brigada del Cuerpo Médico Militar, lo que es motivo de satisfacción para esta Corporación al ser hijo



de esta Villa.

Felicitación a Coral Crentleutina de E. y D.

Asimismo consta en Acta a petición del Sr. Alcalde, felicitación a la Coral Crentleutina de Educación y Deporte, por los éxitos obtenidos en Valencia, en motivo de la Europeade, y por su inclusión en los Festivales de España.

Finalmente y previa declaración de urgencia, se acuerda entablar recurso de alzada contra Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de Julio ppdo., desestimando el cambio de promotor del expediente A-VS-64/65, para construcción de 2V viviendas y 2 locales comerciales, y del que el promotor éste Ayuntamiento, a favor del Patronato de Viviendas para Funcionarios del mismo, por considerar que lesiona los intereses municipales. Facultando a la Alcaldía para que en nombre y representación de éste Ayuntamiento formule el correspondiente recurso.

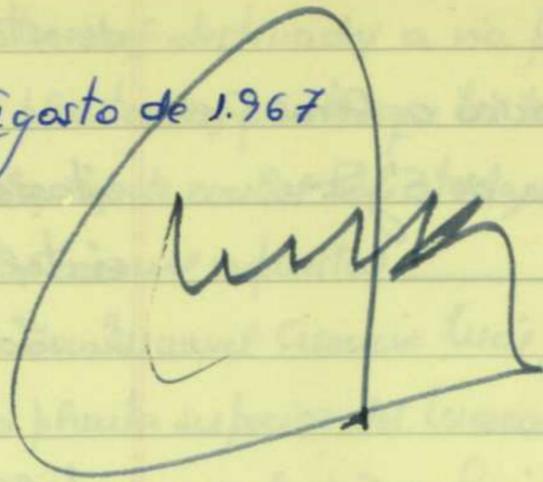
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente - levantó la sesión siendo los reñtidos losos, extendiéndose la presente Acta que soueto a la aprobación y firma de los llanados por la Ley a susou fiela, de que Certifico.

Diligencia: La pago, go el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria (lug, digo, a celebrar el día 15 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 17, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-

cauó Local.-

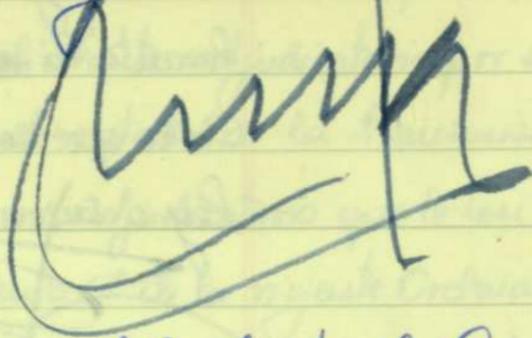
Erenilleute a 18 de Agosto de 1967



Diligencia: - La pougo go, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto, en primera convocatoria, y el día 24, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Erenilleute a 24 de Agosto de 1967.-



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, el día 28 de Agosto de 1967, a las 20 horas, en primera convocatoria.-

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Vicente Maciá Puig

Don Jerónimo Maciá Coref

Don José Galvañ Peral

Don Ramón Gómez Maciá

Interventor:

Don Guisep Maciá Buforn

Secretario:

Don Juan Ortíz Ferrazo

En la villa de Erenilleute a las veinte horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Maciá Puig, Don Jerónimo Maciá Coref, Don José Galvañ Peral, y Don Ramón Gómez Maciá, componentes de la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado: Asiste el Interventor de Fondos, Don Guisep Maciá Buforn.-

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-



Correspondencia oficial.-
Concesión de 100 viviendas
Grupo II, 3ª categoría.-

S.E. se da por enterada de la correspondencia y comunicación
de los oficiales que afectan a éste municipio, en especial de la comunica-
ción del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, por
la que se concede un cupo de 100 viviendas del Grupo II, Tercera
Categoría, en las condiciones de la Orden Ministerial de 17 de febrero
del año en curso.-

Propuesta Alcaldía para
adquirir un cuadro para
el Museo Municipal.-

La Presidencia da cuenta de que se ha presentado la oca-
sión de adquirir dos cuadros para el Museo "Mariano Benlliure", uno
de un paisaje erenitativo del siglo pasado y otro con el retrato de
Mariano Benlliure, ambos de calidad e interesantes para que obren
en el indicado centro. El precio aproximado de cada uno es de
10.000.- pesetas.-

Pago como Imprentista de
24.000.- pesetas, por tasas
exp. 100 viviendas de protec-
ción estatal.-

S.E. tras la correspondiente deliberación acuerda facultar
al Alcalde, Don Pascual Lillo Obizos, para que adquiera uno de
los referidos cuadros, por el precio de 10.000.- pesetas, como máximo,
cantidad que se hará efectiva con cargo al Capítulo VI, como
objeto inventariable.-

Dada cuenta de la necesidad de hacer efectiva la canti-
dad de 24.000.-, por el concepto de tasas de viviendas de protec-
ción oficial, para acreditar éste extremo ante la Delegación Pro-
vincial de la Vivienda, derivadas de la concesión del cupo de 100
viviendas, Grupo II, tercera categoría. Siendo del todo indis-
pensable hacer efectiva ésta cantidad para que no se produzca
la caducidad de la concesión de éste cupo, se acuerda que se
contraiga ésta cantidad en el capítulo de "Imprentista".-

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pa-
gos por un importe total de 153.342'11 pesetas (ciento cincuenta y
tres mil trescientas cuarenta pesetas con once centimos), cuyo de-
talle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste
Ayuntamiento.-

2ª Transferencia de crédi-
tos Presupuesto ordinario
año en curso.

Enterada la Corporación de la propuesta de habilita-
ción y Suplemento de crédito por medio de transferencia (segundo
expediente), según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha
24 de Agosto, acuerda aceptarla en municipio, y que se anuncie al

público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente Edicto al Boletín Oficial de la provincia, y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.-

3ª Transferencia de créditos
Presupuesto ordinario año
en curso-

Entrada la Corporación de la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito, por medio de transferencia (tercer expediente), según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de Agosto, acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente Edicto al Boletín Oficial de la provincia, y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.-

Aprobando pago 2ª certifi-
cación de obras pavimentación
Puentes de Orizuela.-

Se aprueba la certificación de obras n.º 2 de la obra de pavimentación de la Avenida de Puertas de Orizuela, extendida por el Arquitecto-Director de la obra, Don Tomás Martínez Blanco, y que asciende a 137.329'26 pesetas (ciento treinta y siete mil trescientas veintinueve pesetas con veintiseis céntimos), que se hará efectiva al capítulo 6, artículo 1, Concepto 1, Partida 3 del Presupuesto Extraordinario de Gastos 1965-B.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. B. ...'. To its right, there is another signature, possibly 'J. ...'. Further right, there is a signature that looks like 'M. ...'. At the bottom center, there is a signature that appears to be 'J. ...'. On the far right, there is a signature that looks like 'J. ...'. There are also some circular stamps or marks, but they are not clearly legible.



Diligencia.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar el día 4 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 6, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Cervillera a 7 de Septiembre de 1967

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 13 de Septiembre de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jacinto Luacia Coref

Don José Galvañ Peral

Don Ramón Gómez Luac

Interventor:

Don Ginés Luacia Buforn

Secretario Accidental:

Don Manuel Candela Espinosa

En la Villa de Cervillera a las veinte horas del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Jacinto Luacia Coref, Don José Galvañ Peral y Don Ramón Gómez Luac, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario Accidental, Don Manuel Candela Espinosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Ginés Luacia Buforn. Justifica su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Luac Puig.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario accidental, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.-

Se dió lectura a los Boletines oficiales, de la provincia, acordándose su cumplimiento en lo que afecta a este Ayuntamiento.

En correspondencia oficial, se dió lectura a un Salvo de del Presidente del Ayuntamiento Plus de Alicante, solicitando una copia del Curso del Impuesto de Circulación de Vehículos, acordándose se facilite dicha copia, obtenida por fotocopia, gratuitamente como (S), digo, obsequio a dicho Plus.

También se dió cuenta de las Circulares 3 y 4 del Gobierno Civil de la provincia, referentes a Elecciones a Procuradores en Cortes, acordándose su cumplimiento.

Alcantarillado y pavimentado de las calles Sierra y Guardacautero (parte alta).

A continuación se procede a dar lectura a las instancias que dirigen los vecinos de las calles Guardacautero y Sierra, quienes solicitan la instalación del servicio de alcantarillado y pavimentación de las calles indicadas a sus expensas, con las condiciones técnicas que les marque esta Corporación. En estas peticiones se señalan los nombres de las personas que constituirán la Junta de Propietarios, para llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con contadorista idóneo.

Vistos los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a dichas peticiones, en las siguientes condiciones:

PARA EL ALCANTARILLADO. 1ª.- La tubería a instalar será de barro rojo de 30 centímetros de diámetro y juntas estanca.

2ª.- Se instalarán los pozos registros necesarios que señale el Ingeniero Municipal, del tipo adoptado en la localidad y la tubería formará las rectas necesarias de pozo a pozo y rasante única, máxima que permita la pendiente de la calle.

3ª.- Los sumiderales precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón.

4ª.- Se apisonará debidamente el terreno por capas, una vez instalada la tubería.

5ª.- Se tomarán las debidas precauciones en la seña-

